TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 045	FECHA: 29 DE ENERO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	BERSOFT SAS
NIT	900699419-7
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM CAMILO BERNAL PEÑA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.026.259.448 DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN	CALLE 105 A NORTE 14-92 OFICINA 515
CIUDAD	BOGOTA D.C.
TELEFONO	3164698540
CORREO ELECTRONICO	camilo.bernal.1128@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ADVISER DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA".
VALOR	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 25.802.148)
SUPERVISOR	COORDINADOR(A) DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
PLAZO	DIEZ (10) MESES
CDP No.	41 DEL 24 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **BERSOFT SAS.,** con NIT 900699419-7, representado legalmente por el señor **WILLIAM CAMILO BERNAL PEÑA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.259.448 DE BOGOTA D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Desde la constitución política de 1991, se atiende como directriz y referencia en los ideales y normas del Estado, el Artículo 67 de la Constitución Colombiana en la que "establece que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura". **b)** Una de las problemáticas más recurrentes en las instituciones de educación superior es la deserción estudiantil. Las políticas nacionales desarrolladas a través del Ministerio de Educación nacional y las secretarías de Educación de las Gobernaciones, han permitido establecer herramientas para ampliar las posibilidades de acceso, cobertura y graduación de los estudiantes en aras de promover tanto el ingreso como la culminación y graduación exitosa de los estudios en la educación superior. **c)** La deserción se constituye entonces como un factor de riesgo en los jóvenes y sus familias que quieren ver realizados sus proyectos profesionales, dada su naturaleza multidimensional puede afectar negativamente a todos los integrantes de la comunidad académica y por su naturaleza multicausal puede tener origen en diferentes aspectos. **d)** Para el año 2018, la tasa de deserción anual para los programas universitarios en Colombia se ubicó en 8,79% (SPADIES, 2020) si bien se ha visto una reducción en este número, es preciso establecer estrategias de intervención pertinentes, que incluya autoevaluación institucional, identificación de oportunidades de mejora, diseño de planes, estrategias y políticas entre otros. Dichas estrategias deben contar con un compromiso por parte de todas las estancias directivas, académicas y administrativas con el fin de permitir una atención integral a los estudiantes y sus familias, en todas las etapas y ciclos estudiantiles que conlleve finalmente a la culminación exitosa de los programas académicos y la graduación. **e)** Sabiendo que la graduación estudiantil es un indicador de éxito y un objetivo fundamental para la educación superior, que da cuenta de la gestión académica y administrativa de la IES, se hace necesario reforzar acciones y promover, no solo el ingreso sino la permanencia y graduación de los estudiantes, en un ambiente integral que atienda a sus necesidades específicas y que cuente con planes y estrategias que lo acompañen desde su ingreso y primeros semestres hasta su graduación. **f)** Atendiendo a las premisas indicadas anteriormente, el Conservatorio del Tolima, creo a del Acuerdo 06 del 26 de marzo de 2021, la Política de Permanencia y graduación, que dentro de sus objetivo se encuentra el Formalizar y posicionar las acciones para la permanencia y graduación estudiantil en la Institución, a través del desarrollo de un sistema de alertas tempranas, que consiste en el

VIGILADO MINEDUCACION

diseño de un conjunto de procedimientos para la identificación, de los diferentes factores de riesgo que afectan la permanencia estudiantil y analizar de manera integral los aspectos relacionados a la deserción.- g) De igual manera, dentro de los lineamientos de la política, se busca generar una cultura de la información, la cual hace referencia al acceso, el uso y la disponibilidad de información confiable y de calidad, para toma de decisiones, apoyar los procesos de planeación, evaluación y seguimiento, así como en la formulación de políticas, planes y estrategias. Dichas estrategias son: ➢ Caracterización inicial de estudiantes: se debe realizar en la inscripción del estudiante y debe contener información de carácter socioeconómico, académico y psicosocial, lo que permitirá detectar alertas tempranas. ➢ Optimización del uso de sistemas de información: es importante que la Institución optimice el uso de los sistemas de información dispuestos por el MEN como el SNIES, SPADIES, OLE, los cuales permiten hacer un seguimiento a los estudiantes y graduados de la Educación superior y contar con información veraz y acorde a las realidades de la Institución. ➢ Seguimiento semestral: el cual permitirá la detección oportuna de factores de riesgo de deserción en estudiantes que requieran apoyo, refuerzo y acompañamiento, con un sistema de semáforo que permita establecer los factores, los niveles de riesgo y las acciones para contrarrestarlos ➢ Estudios de deserción: los cuales permiten hacer seguimiento y tomar decisiones en pro de la permanencia y graduación. ➢ Batería de indicadores: generación de una serie de indicadores para hacer seguimiento a la permanencia y graduación, los cuales serán integrados dentro de los indicadores de gestión del proceso de docencia, estos indicadores son: taza de deserción por cohorte, taza de deserción por periodo y taza de graduación, graduación.- h) En relación con lo expresado en la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil, los planes de mejoramiento de los programas Maestro en Música y Licenciatura se estableció como acción de mejoramiento, adquirir un software para la caracterización de la comunidad educativa y obtener diagnósticos para prevenir deserción, es decir; contar con sistemas de información web, que identifiquen los riesgos de deserción de la población con ello se sistematiza la información para la toma de decisiones y permita la planeación, gestión, registro y documentación de las estrategias para evitar la deserción. El sistema para la detección de alertas tempranas permite generar acciones que lleven a la finalización del proceso de formación y con ello a la graduación del estudiante. Es en esta etapa que la institución también debe continuar un proceso de acompañamiento al graduado con el fin de evaluar sí la formación adquirida le permitió acceder al mercado laboral.- i) En relación con lo anterior, el Conservatorio del Tolima definió mediante el ACUERDO No. 09 (Julio 14 de 2021) la Política de Graduados Institucional del Conservatorio del Tolima. Dicha política tiene como propósito superior "Mantener un vínculo a lo largo de la vida con los graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado del Conservatorio del Tolima, buscando generar procesos de fortalecimiento institucional a través de espacios que propendan por la cualificación pos gradual y la empleabilidad de los graduados". Asimismo, la Política propende por la integración activa y constante de los graduados en la Institución, y reconoce que, desde sus facultades, tienen el derecho y el deber de participar en el contexto institucional, para lo cual se requiere contar con una plataforma tecnológica que almacene un sistema de información y permita hacer el seguimiento constante de los graduados.- j) Por último, el Decreto 1330 de 2020 señala que las instituciones deben contar con herramientas y procedimientos para la detección de alertas tempranas para la identificación de factores que generan deserción de estudiantes y el desarrollo de estrategias para su mitigación así como el seguimiento permanente a los graduados, es por esto que es indispensable requerir el mantenimiento y acompañamiento técnico de la plataforma tecnológica ADVISER , que permitirá el uso adecuado y óptimo de la plataforma en mención.- k) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 41 del 24 de enero de 2026 por valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($25.802.148)** por lo que será contratada la persona jurídica referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ADVISER DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA."- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a:

1. Realizar por el término de Diez (10) meses acompañamiento técnico, este acompañamiento tiene dos servicios que son:

• Soporte de administración técnica: Atenderá los siguientes inconvenientes:

a) Soluciones de inconvenientes e inconsistencias en aplicativo
b) seguimiento de los inconvenientes registrados.
c) Envió de soluciones adecuadas según el conocimiento y perfil de los usuarios.
d) Soporte en la administración de cuentas, perfiles y usuarios administradores.
e) reuniones virtuales para resolver dudas técnicas.
f) Supervisión y Control del correcto funcionamiento de la integralidad de la base de datos.

VIGILADO MINEDUCACION

• Soporte en administración funcional: Atenderá los siguientes inconvenientes:

a) Asistencia en dudas e inquietudes de cualquiera de los usuarios finales.
b) Reuniones virtuales para resolver dudas funcionales.

2. Realizar una (1) capacitación virtual de dos (2) horas para el sistema de permanencia y bienestar.
3. Realizar una (1) capacitación virtual de dos (2) horas para el sistema de graduados.
4. Disponer de una mesa de ayuda como canal principal para resolver inquietudes, con atención continua de soporte técnico, además de contar videos tutoriales donde se explique al usuario el ingreso a la mesa de ayuda, la creación y seguimiento de tickets de las solicitudes.
5. Prestar el servicio de alojamiento de las plataformas:

- HARDWARE:

a) Procesamiento: Intel xeon 10 cores
b) Memoria RAM: ECC RAM 12GB.
c) Almacenamiento: 100GM SSD
d) Ancho de banda: ilimitado 1Gbps

- SOFTWARE:

a) Sistema operativo: Linux Ubuntu
b) Servidor Web: NginX

- Firewall: UFW

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes.- 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.- 10) Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad.- 11) Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales.- 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015.- REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad.- DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de COORDINADOR(A) DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de COORDINADOR(A) DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($25.802.148).- QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: Dos (2) pagos parciales causados cada cinco (05) meses, cada uno por valor de doce millones novecientos un mil setenta y cuatro pesos m/cte. ($12.901.074.oo). Lo anterior debe ir acompañado de un informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS / o certificación del contador o revisor fiscal si es persona Jurídica. Siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con las obligaciones contraídas, a la presentación de la correspondiente factura, previo Vo. Bo. Del supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor

VIGILADO MINEDUCACION

del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **COORDINADOR(A) DE BIENESTAR INSTITUCIONAL** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será DIEZ (10) MESES.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **NO** se considera necesaria las garantías. **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009– SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Hilda Carolina Giraldo Rubio

VIGILADO MINEDUCACION